

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo del 2014.-
DECRETO ALC. N° 636/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación para el XX Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, a realizarse en la ciudad de Villa Alemana desde el 19 al 22 de Marzo del 2014; Memorando N° 11/2014 de 05 de Marzo de 2014, que solicita autorización y trato directo con la Municipalidad de Villa Alemana; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinarse como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 4, de su Reglamento, el trato directo con la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile, RUT 65.615.890-5**, con domicilio en Mac Iver N° 484, Oficina 145, Santiago; para la contratación del XX Congreso de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, a realizarse en la ciudad de Villa Alemana desde el 19 al 22 de Marzo del 2014. La excepción invocada corresponde al hecho de ser la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo a la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, ya individualizado, para la participación de la Funcionaria, Doña Ignelia Patricia Fuentes Rojas, para asistir al XX Congreso de Asociación de Municipios de Chile, a realizarse en la ciudad de Villa Alemana desde el 19 al 22 de Marzo del 2014. El valor de la participación asciende a la suma única y total de \$130.000.- (ciento treinta mil), exento de impuestos. Deposítese o Transfíerese a la cuenta del Banco Santander N° 04-42667 de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de este Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/cps
Distribución:
Sec. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control

